

Menorca, a 4 de junio de 2013

Hnble. Sr.

D. Carlos Delgado Truyols

CONSELLER DE TURISMO Y DEPORTES

GOVERN BALEAR



Hnble. Sr.:

Con la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, se ha cumplido una de las peores amenazas para la economía menorquina en forma de prohibición para el alquiler turístico.

La modificación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, remitiendo a las Comunidades Autónomas la potestad para regular los arrendamientos turísticos y la regulación que de la cesión de uso de viviendas turísticas hace la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de Baleares, están condenando a muchas viviendas que se alquilaban amparadas en la citada ley a una marginalidad, e incluso a una ilegalidad, que no se corresponde con las demandas del mercado.

En el ámbito de Menorca son muchas las familias que disponen de una segunda residencia que alquilan durante la temporada estival. Muchos de ellos ya han realizado los trámites correspondientes para obtener la inscripción en registro de empresas y actividades turísticas creado por la propia Ley de Turismo, pero muchos otros no tiene la posibilidad de hacerlo al no contemplarlas la propia normativa.

Consideramos un grave error que tendrá unas consecuencias nefastas para la economía menorquina la prohibición de alquilar turísticamente las viviendas. Son muchos los menorquines que obtenían rendimientos de sus viviendas, de los cuales ahora se les privará.

Los ingresos obtenidos por esta actividad favorecían la mejora y el mantenimiento de los inmuebles, incluso dotarlos de comodidades para el bienestar de los usuarios que de otro modo no se podrían realizar. Además se ser un apoyo para las economías familiares desfavorecidas en momentos de crisis como los que estamos viviendo.

Entender que esta actividad es perjudicial para el propio sector turístico es otro error importante. Los visitantes que ocupan estas viviendas no desean alojarse en otro tipo de

establecimiento, en consecuencia el turista que no encuentre alojamiento en una casa es un turista perdido, que ya no visitará Menorca, y no estamos en situación de perder ni un solo visitante, sino de ofrecer a los posibles turistas el producto que demandan, en este caso viviendas.

Nuestros clientes pueden ser los mismos que los que desean visitar otras comunidades autónomas, sin embargo, estamos despreciando a todos ellos al no poder encontrar el producto que desean, cuando en otros territorios, incluso en otros países se fomenta precisamente esta forma de alojamiento

En las fechas en las que nos encontramos, inmersos en plena temporada turística muchos propietarios ya tienen comprometida su vivienda para las próximas fechas y durante toda la temporada, por lo que es necesario encontrar una solución de urgencia para una situación grave.

Es necesario que se cree urgentemente una norma extraordinaria y transitoria para que las viviendas que están en el mercado puedan ser alquiladas, garantizando a los usuarios una seguridad jurídica que debe primar en las relaciones contractuales.

Esta norma debería extenderse hasta que se realizara una modificación de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de Baleares, incorporando la opción del alquiler turístico o vacacional en cualquier vivienda que disponga de cédula de habitabilidad.

Esperando que tome en consideración esta petición en aras a la mejora de la economía de nuestra isla.

Atentamente,



Fdo. Antonio Juaneda Anglada
PRESIDENTE